

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6240 ALTAPARK 25, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
BOTANIC REAL ESTATE, S.L.U.
PLACIDIA ESTATES, S.L.U.
RESIDENCIAL SANTAEN, S.L.U.
REYAN, S.A.U.
TRECHORIO, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público que, con fecha 16 de septiembre de 2025 el Socio Único de las sociedades Altapark 25, S.L.U. (Sociedad Absorbente) y Botanic Real Estate, S.L.U., Placidia Estates, S.L.U., Residencial Santaen, S.L.U., Reyán, S.A.U. y Trechorio, S.L.U. (Sociedades Absorbidas), acordaron por unanimidad del total capital social de todas ellas, proceder a la fusión por absorción de Botanic Real Estate, S.L.U., Placidia Estates, S.L.U., Residencial Santaen, S.L.U., Reyán, S.A.U. y Trechorio, S.L.U. por parte de Altapark 25, S.L.U. y, en consecuencia, la disolución sin liquidación de Botanic Real Estate, S.L.U., Placidia Estates, S.L.U., Residencial Santaen, S.L.U., Reyán, S.A.U. y Trechorio, S.L.U., y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones a Altapark 25, S.L.U. Todo ello en los términos previstos en el Proyecto Común de Fusión por Absorción, aprobado y firmado por todos los administradores de las sociedades implicadas en la operación de fusión.

De conformidad con el artículo 9 del RDL 5/2023, no ha sido necesario publicar ni depositar los documentos relacionados en el artículo 7 del citado Real Decreto, ni anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones, ni informe de los administradores sobre el proyecto de modificación.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la operación de fusión por absorción de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión.

Asimismo, se hace constar expresamente a los acreedores de las sociedades que intervienen en la operación de fusión por absorción, que pueden ejercer los derechos previstos en el artículo 13 del RDL 5/2023, de 28 de junio.

Barcelona, 17 de noviembre de 2025.- Xavier González Dolz, en su condición de representante persona física de la compañía Eurostone Srio II, SCA, en su condición de Administradora Única de Altapark 25, S.L.U. (Sociedad Absorbente) de Botanic Real Estate, S.L.U., de Placidia Estates, S.L.U. y de Residencial Santaen, S.L.U. (Sociedades Absorbidas) y también en su condición de representante persona física de la compañía Botanic Real Estate, S.L.U., en su condición de Administradora Única de Reyán, S.A.U. y de Trechorio, S.L.U. (Sociedades Absorbidas).

ID: A250054007-1